

DECRETO :

UNICO.—El Coronel Angel Ramos Usera integrará, además de los Miembros designados por Decreto N° 1173, de fecha 16 de julio de 1961, la Delegación que representará a la República Dominicana en la IX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores como Órgano de Consulta de la Organización de Estados Americanos, que se celebrará en Washington, D.C., como Asesor Militar.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independencia y 101° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1199, que Jubila con pensión del Estado a la señora Margarita María Heredia Rueda de Ureña.

(G. O. No. 8877, del 19 de Julio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1199

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1. —Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de ochenta pesos oro (RD\$80.00) mensuales, a la señora Margarita María Heredia Rueda de Ureña.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo

de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1200, que otorga el exequátur de Médico al Dr. Luis César Nina Ortega.

(G. O. No. 8877, del 29 de Julio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1200

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, Nº 1953, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Otorga exequátur al Doctor Luis César Nina Ortega, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso